

OFICIO FN N° 336/2021

**ANT.: Su Oficio N° 06/2021 de fecha
20 de abril de 2021.**

**MAT.: Acusa recibo e informa lo que
indica.**

SANTIAGO, 28 de abril de 2021

**DE: SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A: H. DIPUTADO SR. RICARDO CELIS ARAYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS EN REGIÓN DE LA ARAUCANIA (CEI46)
H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por la presente acuso recibo de su oficio del antecedente, mediante el cual da cuenta del acuerdo de la Comisión Especial Investigadora de Eventuales Irregularidades en el Ministerio de Obras Públicas en la Región de La Araucanía (CEI46), en orden a solicitar al Sr. Fiscal Nacional que informe sobre todas las causas y su estado de tramitación, en relación con la supuesta comisión de delitos, tales como cohecho, malversación de caudales públicos, negociación incompatible, fraude al fisco, tráfico de influencias, falta de fiscalización, u otros, durante los últimos trece años, en la cartera de Obras Públicas.

Al respecto, remito a Ud. cuadro con la información requerida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

HFA/ALS/sfb
I.N°.: 912-2021
Adj.: Cuadro que se indica
c.c.: Unidad Especializada Anticorrupción
Archivo Gabinete

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|---|-----------------|--------------------------------|--|---|--|
| <p>0600274041-7 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Cohecho</p> | <p>Yasna Yurie Villanueva</p> | <p>Juzgado de Garantía de Temuco (4210 2006)</p> | <p>Terminada con fecha 25/11/2008 por sentencia definitiva condenatoria</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 21/04/2006 por denuncia del entonces Diputado Eugenio Tuma relativa al mal funcionamiento de los departamentos asesores de la Dirección de Vialidad de la Región de La Araucanía. Con fecha 27/07/2008 se presentó requerimiento en procedimiento simplificado en contra de Yasna Yurie Villanueva, funcionaria de la Dirección de Vialidad de La Araucanía, quien en el año 2004 recibió de parte de la empresa contratista que se había adjudicado un proyecto de puentes la suma de \$350.000 por elaborar y diseñar diversos planos adicionales al proyecto original, pese a que ella era misma a quien le correspondía examinarlos y eventualmente aprobarlos, en su calidad de Encargada del Subdepartamento de Ingeniería del Departamento de Proyectos de la Dirección de Vialidad de La Araucanía. Con fecha 25/11/2008 el Juzgado de Garantía de Temuco condenó en juicio oral simplificado a Yasna Yurie Villanueva como autora del delito de cohecho, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, además de la pena de inhabilitación especial absoluta para cargo u oficio públicos temporales por el plazo de 1 año, y a la pena accesoria de multa a beneficio fiscal ascendente a \$700.000 equivalente al duplo de la suma recibida.</p> |
| <p>0800513615-7 Fiscalía Regional Fiscal Francisco Ijubetic</p> | <p>Perjurio</p> | <p>Wilfredo Fierro Caripan</p> | <p>Juzgado de Garantía de Temuco (9042-2008)</p> | <p>Terminada con fecha 08/04/2009 por sentencia definitiva condenatoria</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 09/06/2008 por denuncia del entonces Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en La Araucanía, Cristian Toloza Bravo, con ocasión de un sumario administrativo ordenado instruir por el SEREMI de Obras Públicas contra el funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Wilfredo Fierro Caripan, quien usufructuó del beneficio de vivienda fiscal en un periodo en el cual su cónyuge era propietaria de una vivienda, lo que la normativa prohíbe, pues en marzo de 2005 suscribió una declaración jurada simple donde declaró bajo juramento que ni él ni su cónyuge eran propietarios de un bien raíz en la región, y que no se encontraban actualmente sirviendo una deuda hipotecaria por concepto de vivienda u otro tipo de gravamen, faltando a la verdad. Con fecha 08/04/2009 el Juzgado de Garantía de Temuco dictó sentencia condenatoria juicio oral simplificado en contra de Wilfredo Fierro Caripan, concediéndosele el beneficio del artículo 398 del CPP, esto es, suspendiéndose la imposición de condena y luego decretándose el sobreseimiento definitivo de la causa.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|--|-----------------|---|---|---|--|
| 1110014672-1 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Roberto Garrido | Fraude al Fisco | Juan Vasquez Beroiza | Juzgado de Garantía de Temuco (2378-2013) | Terminada con fecha 13/04/2015 por decisión de no perseverar en el procedimiento | Investigación iniciada con fecha 13/05/2011 por denuncia de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas ante el Juzgado de Garantía de Puerto Montt y posterior querrela del CDE de fecha 10/10/2012 ante el Juzgado de Garantía de Temuco, en contra de Juan Vasquez Beroiza, ex Inspector Fiscal del MOP La Araucanía, y de Sergio González Varas, representante legal de la empresa Axioma Ingenieros Consultores S.A., por hechos relativos al pago de una asesoría técnica contratada para el "Programa Especial de Obras de Conservación de La Araucanía", la cual se paga en su integridad no obstante no ejecutarse la totalidad del trabajo contratado. |
| 1300977520-4 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Felipe González | Fraude al Fisco | Rodrigo Moller Jiménez Roxana Hernandez San Martin Yohana Carrasco Ortega | Juzgado de Garantía de Temuco (9984-2014) TOP de Temuco (163-2017) | Terminada con fechas 02/09/2016 y 21/09/2017 por sentencias definitivas condenatorias | Investigación iniciada con fecha 07/10/2013 por denuncia de Manuel Aravena Saavedra y Romina Tuma Zeidan, Consejero Regional y candidata a Diputada respectivamente, por irregularidades en la ejecución del contrato SAFI 180.206 del Programa de Comunidades Indígenas (PDI) 16/2011, denominado "Conservación Caminos de Acceso a Comunidades Indígenas, Comuna de Loncoche, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", en el tendrían participación Roxana Hernández San Martín, Inspectora Fiscal de Obras, Yohana Carrasco Ortega, representante legal de la empresa adjudicataria Sociedad Ingeniería Constructiva Limitada y Rodrigo Moller Jiménez, cónyuge de ésta última y quien fue el responsable de contratar al personal y la maquinaria para la ejecución material del proyecto. Con fecha 02/09/2016 el Juzgado de Garantía de Temuco condenó en procedimiento abreviado a Rodrigo Moller Jiménez y a Yohana Carrasco Ortega como autores del delito de fraude al Fisco, cada uno a la pena de 2 años de presidio menor en su grado medio, accesorias de suspensión de cargo y oficio público, durante la condena, e inhabilitación especial absoluta temporal en su grado medio, de cargo y oficio público, para ejercer cargos públicos, por 5 años, y multa de un 5% del monto defraudado. Con fecha 21/09/2017 el TOP de Temuco condenó en juicio oral a Roxana Hernandez San Martin a la pena de a la pena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos por el lapso de 5 años y 1 día; y a una multa ascendente al 10% (diez por ciento) del perjuicio causado, como autora del delito de fraude al Fisco. |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|---|---|------------------------------|-------------------------------|---|--|
| <p>1600456335-6 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Falsificación o uso malicioso de documentos privados</p> | <p>Bruno Fulgeri Sagredo</p> | <p>Causa no judicializada</p> | <p>Terminada con fecha 07/06/2018 por archivo provisional</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 12/05/2016 por denuncia de Jorge Villa Bello, empresario del rubro del aseo, en contra de la empresa Lago Chapo Renta Car Limitada y su representante legal Bruno Fulgeri Sagredo, quien se habría adjudicado la licitación pública ID 2548-14-LP16 sobre Servicio de Aseo CEFAM Conunhuenu, Departamento de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas, acompañando antecedentes falsos o adulterados, como el formulario 4415 del SII y certificados de experiencia.</p> |
| <p>1600782778-8 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Felipe Gonzalez</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Jorge Inostroza Cerda</p> | <p>Causa no judicializada</p> | <p>Vigente Desformalizada</p> | <p>Investigación iniciada de oficio con fecha 19/08/2016 tras conocerse antecedentes preliminares aportados por la Contraloría Regional de La Araucanía a través de su Informe Final N° 272/2015 de fecha 15/06/2015, sobre auditoría a liquidaciones de contratos aprobadas por resoluciones exentas de toma de razón en la Dirección de Vialidad de la Región de La Araucanía, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Se constatan irregularidades en un conjunto de contratos de obras públicas suscritos por la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía en el marco del Programa de Desarrollo Indígena (PDI) denominado "Conservación de Caminos de Acceso a Comunidades Indígenas", entre otros, que en su mayoría fueron adjudicados a través de licitación pública por el Ministerio de Obras Públicas a diversas empresas privadas. En los hechos podrían tener participación funcionarios públicos del Ministerio de Obras Públicas, Inspectores Fiscales principalmente, y representantes legales de las empresas adjudicatarias. Las referidas irregularidades consistirían en diferencias entre los estados de avance físico y los estados financieros, al haberse cursado estados de pago por obras no ejecutadas, así como la existencia de obras con deficiencias técnicas y problemas de calidad. Con fecha 30/11/2017 se agrupó a esta investigación la RUC 1600782778-8, por estimarse conveniente atendida la naturaleza de los hechos investigados.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|--|------------------------|------------------------------------|--|-----------------------|---|
| <p>1701006955-6 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Francisco De Castilla Gomez</p> | <p>Juzgado de Garantía de Temuco (9862-2017)</p> | <p>Desformalizado</p> | <p>Investigación iniciada de oficio con fecha 25/10/2017 luego de la exhibición en Chilevisión Noticias del reportaje "Obras del primer puente atirantado de Chile continúan detenidas" (http://www.chvnoticias.cl/reportaje-a-fondo/obras-del-primer-puente-atirantado-de-chile-continuan-detenidas/2017-10-17/223447.html) referido al proyecto de mejoramiento de obras viales de interconexión entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas, ambas de la Región de La Araucanía, que incluye, entre otras, la construcción del denominado Puente "Treg y Kay Kay", proyecto que se convertiría en el primer puente atirantado del país, de 240 metros de longitud , con una inversión de casi 45 mil millones de pesos y cuya ejecución estaría a cargo del SERVIU de La Araucanía. El proyecto fue adjudicado al Consorcio Paicaví SpA en diciembre del año 2013 y sus obras debían terminarse en octubre del 2016, pero conforme al reportaje la obra se encuentra detenida hace aproximadamente 6 meses por problemas de insolvencia económica de la empresa contratista. Asimismo, de acuerdo a publicaciones de otros medios de prensa, se habrían detectado deficiencias técnicas en la construcción del mismo proyecto, consistentes, por ejemplo, en fisuras en el hormigón de la base de mástil y problemas en el posicionamiento de la enfierradura de la estructura. Con fecha 27/11/2017 se agrupó a esta investigación la RUC 1710046955-3, iniciada por querrela presentada ante el Juzgado de Garantía de Temuco (9346-2017) por Luis Alonso Alonso, propietario y representante legal de Proyectos Inmobiliarios y Construcciones Limitada (PROINCO), quien había suscrito dos contratos de prestación de servicios con Consorcio Paicaví SpA, el primero relativo al tercer puente Temuco – Las Casas y el segundo relativo a la pavimentación de caminos.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|---|--|--|---|--|---|
| <p>1800381100-6 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Fraude al Fisco Estafa al Fisco</p> | <p>Ignacio Molina Burgos Raúl Pinto Fuentes Carla Sierra Beltrán</p> | <p>Juzgado de Garantía de Temuco (11861-2018)</p> | <p>Terminada con fechas 11/10/2019 y 22/10/2019 por sentencias definitivas condenatorias</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 18/04/2018 por denuncia de Henry Leal Bizama, SEREMI de Obras Públicas y Manuel Robles Jiménez, Director Regional de Vialidad por irregularidades relacionadas con la ejecución del contrato SAFI 233.244 del Programa de Comunidades Indígenas (PDI) 8/2015, denominado "Conservación Caminos de Acceso a Comunidades Indígenas, Comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía" y del contrato SAFI 254.754 denominado "Conservación Caminos de Acceso a Comunidades Indígenas, Comuna de Lumaco, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía", ambas adjudicadas a la empresa contratista Inmobiliaria I.M. Limitada (76.170.465-6), en las que tendrían participación los Inspectores Fiscales de Obras de la Dirección de Vialidad Raúl Pinto Fuentes y Carla Sierra Beltrán, y quien gestionó las referidas obras públicas por parte de la empresa contratista, Andrés Molina Burgos. Con fecha 11/10/2019 el Juzgado de Garantía de Temuco condenó en procedimiento abreviado a Ignacio Molina Burgos a la pena única de 3 años de presidio menor en su grado medio y multa de 10 UTM como autor del delito de estafa al Fisco, en carácter de reiterado. Con fecha 22/10/2019 el Juzgado de Garantía de Temuco condenó en procedimiento abreviado a Raúl Pinto Fuentes y Carla Sierra Beltrán como autores del delito de fraude al Fisco, cada uno a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, multa del 10% del perjuicio causado, inhabilitación absoluta temporal para cargos u oficios públicos por 3 años y 1 días, accesorias de suspensión de cargo u oficio público por el tiempo que dure la condena.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|---|------------------------|--|--|---|---|
| <p>1800385629-8 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Pablo Rodriguez Gajardo</p> | <p>Causa no judicializada</p> | <p>Terminada con fecha 21/01/2021 por archivo provisional</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 19/04/2018 por denuncia de Violeta Reyes Donoso, abogada de la Fiscalía de Obras Públicas del MOP, que fuera designada como Fiscal Instructora del sumario administrativo instruido para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de Pablo Rodríguez Gajardo, ex Director Regional de Vialidad, quien habría percibido remuneraciones entre agosto 2016 a julio 2017, estando asignado en comisión de servicio a la SEREMI de Obras Públicas de La Araucanía, sin marcar asistencia durante ese periodo, lo que hace presumir que no habría cumplido funciones en dicha repartición, recibiendo de todas formas sus remuneraciones. Misma irregularidad se habría dado entre agosto 2017 y enero 2018, cuando fue asignado en comisión de servicio a la Dirección Regional de Vialidad, sin que exista registro de asistencia ni marcado de tarjeta física ni electrónica, percibiendo de todas formas sus remuneraciones. El eventual monto mal percibido asciende a \$18.767.516.- Con fecha 21/01/2021 se archiva provisionalmente la causa toda vez que del mismo sumario se concluye que en ambos periodos, agosto 2016 a julio 2017 y agosto 2017 a enero 2018, Rodríguez Gajardo sí cumplió funciones en el Ministerio de Obras Públicas pero para la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, en diversas actividades en la Región de Los Lagos.</p> |
| <p>1800495882-5 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Jaime Silva Poblete Iván Milic Ketterer</p> | <p>Juzgado de Garantía de Temuco (1202-2019)</p> | <p>Vigente Desformalizada</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 22/05/2018 por denuncia de Roberto Proboste Quintana, Jefe Unidad Asesoría Jurídica, Auditoría y Gestión de la Dirección Regional de Vialidad, en relación al contrato de obra de caminos básicos denominado "Conservación de Tramos de Pavimento Agrupación 6a, Comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", código SAFI 196.786, por haberse detectado en el proceso sumarial que el contrato tiene un mayor avance financiero que físico de la obra, habiéndose tramitado los pagos sin el respaldo de los controles de calidad del laboratorio regional. El citado contrato se encontraba bajo la supervisión fiscal de Jaime Silva Poblete, funcionario de la Dirección Regional de Vialidad y su contratista era Iván Milic Ketterer.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|--|--------------------------------------|--|--|---------------------------|--|
| 1800652475-K Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva | Fraude al Fisco | NN | Juzgado de Garantía de Temuco (4298-2021) | Vigente Desformalizada | Investigación iniciada con fecha 05/07/2018 por denuncia del entonces Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en La Araucanía, Cristian Ríos López, por supuestas irregularidades en un conjunto de contratos de obras públicas suscritos por la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía, del Ministerio de Obras Públicas, con la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, CIAI (77.357.920-2) |
| 1800719817-1 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva | Fraude al Fisco | NN | Causa no judicializada | Vigente Desformalizada | Investigación iniciada con fecha 25/07/2018 por denuncia del entonces Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Lucas Palacios Covarrubias, por supuestas irregularidades constatadas en la ejecución y fiscalización de la obra "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio Precio Unitario de Caminos de Provincia de Cautín, Sector Lacustre, II etapa, Región de la Araucanía", adjudicada a la empresa Constructora Sierra Nevada S.A. (96.721.180-8), en la cual tendrían participación uno o más inspectores fiscales de la Dirección de Vialidad de La Araucanía. |
| 1801280665-1 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Ricardo Gutierrez | Malversación de caudales públicos | NN | Causa no judicializada | Vigente Desformalizada | Investigación iniciada con fecha 26/12/2018 luego de la remisión por parte de la Contraloría Regional de La Araucanía del Informe Final N° 670, de 17/12/2018, sobre auditoría al Proceso de Conservación de Caminos de Acceso de Comunidades Indígenas, realizado por la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía, del Ministerio de Obras Públicas, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. |
| 1900135635-9 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Felipe Gonzalez | Cohecho | Juan Delgado Castro Oscar Gutiérrez Seguel Cristian Brown Riquelme | Juzgado de Garantía de Temuco (12530-2019) | Vigente | Investigación iniciada con fecha 02/02/2019 por denuncia anónima que da cuenta de supuestas irregularidades ocurridas en la Municipalidad de Padre Las Casas, relativas a solicitudes de beneficios económicos a particulares para adjudicarles licitaciones, en las que tendrían participación Juan Eduardo Delgado Castro, Alcalde de Padre Las Casas, Oscar Gutiérrez Seguel, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Cristian Brown Riquelme, Administrador Municipal. |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|--|------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|--|
| <p>1900741604-3 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Carlos Biolley Henriquez</p> | <p>Causa no judicializada</p> | <p>Terminada con fecha 30/06/2020 por agrupación al RUC 1800652475-K</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 11/07/2019 por denuncia de la Dirección Regional de Vialidad debido a que en el marco del término administrativo de las obras ejecutadas por la empresa Constructora Ingenieros Asociados Limitada, CIAL (77.357.920-2) respecto del contrato denominado "Camino Básico por Conservación Lautaro - San Patricio, Tramo DM 0,000 al DM 16,000, Comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", se recepcionó mandato de cobro del Banco BBVA con fecha 21/06/2018 respecto de la Factura N° 876 asociada al Estado de Pago N° 9 de este mismo contrato, por el monto de \$424.401.563, solicitándose el pago inmediato de la misma. La Factura N° 876 presentada a cobro por parte del Banco BBVA fue emitida con fecha 25/04/2018 y recibida conforme por el Inspector Fiscal Carlos Biolley Henriquez con la misma fecha. El Estado de Pago N° 9 del contrato en comentario no se encuentra tramitado por el Director Regional de Vialidad, careciendo de su firma, y por lo tanto de validez legal. Para que el estado de pago pueda ser tramitado deben constatare los avances suficientes en las obras que lo justifiquen, lo que no sucedió en este caso, procediéndose por parte del Inspector Fiscal Carlos Biolley Henriquez a recibir conforme una factura por un estado de pago no tramitado y por obras sobre las cuales no constaba su realización.</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|---|------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|
| <p>1900850645-3 Fiscalía Local de Temuco Fiscal Cristian Crisosto</p> | <p>Fraude al Fisco</p> | <p>Rubén Leal Bastias</p> | <p>Causa no judicializada</p> | <p>Vigente Desformalizada</p> | <p>Investigación iniciada con fecha 08/08/2019 por denuncia de Rodrigo Toledo Gutierrez, Director Regional de Vialidad, por cuanto el último estado de pago relativo al contrato de obra denominado "Conservación de Seguridad vial en Zona de Escuelas, provincia de Cautín y Malleco, Región de la Araucanía" no tiene concordancia con el total de las obras ejecutadas por la empresa Sociedad Constructora O&L Limitada (76.489.399-9), representada legalmente por Rubén Leal Bastias. Como Inspector Fiscal de la obra fue designado inicialmente el funcionario Alejandro Candia Aravena, para ser luego designado el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Manuel Santander Medina. A la fecha el contrato se encuentra con término anticipado, con cargos y con acta de recepción única, se hicieron efectivas las garantías, y está en proceso de liquidación con cargos, por cuanto las obras fueron abandonadas por la empresa contratista. El avance físico real habría sido de un 13,7% en circunstancias de que el estado de pago N° 2 de fecha 05/04/2018 consigna un avance físico del 16,79%; el estado de pago N° 3 de fecha 04/05/2018 consigna un avance físico de un 28,51%; el estado de pago N° 4 de fecha 11/06/2018 consigna un avance físico del 36,99%; el estado de pago N° 5 de fecha 06/07/2018 consigna un avance físico del 45,16%; y el estado de pago N° 6 de fecha 01/08/2018 consigna un avance físico del 68,08%. Con fecha 19/11/2019 el Inspector Fiscal Manuel Santander Medina instruye a la empresa contratista a retomar las obras, ya que según visita a terreno estas se encontraban abandonadas, afirmando que a esa fecha las obras presentan un avance de un 68%. En el expediente sumarial consta la declaración del Inspector Fiscal, en la que este declara que el real avance físico corresponde a un 13,7%, en circunstancias que el avance financiero es de un 68% aproximadamente. Indica además que se solicitaba un cumplimiento de caja mínimo, y que los pagos se efectuaron con el compromiso que la empresa contratista se "pondría al día con las obras pagadas, en verde", reconociendo de esta forma el pago de obras no ejecutadas. De acuerdo al acta de recepción única de obras, de fecha 24/04/2019, se reciben obras correctamente ejecutadas por la suma de \$69.691.429, y se detallan las obras no recibidas, por la suma de \$105.543.083.-</p> |

| RUC / FISCALÍA / FISCAL | DELITOS | IMPUTADOS | TRIBUNAL | ESTADO | HECHOS |
|--|-----------------------------------|--|---|---|--|
| 1900950599-K Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva | Cohecho | NN | Causa no judicializada | Terminada con fecha 24/02/2020 por agrupación al RUC 1901079216-1 | Investigación iniciada con fecha 03/09/2019 por denuncia de Henry Leal Bizama, SEREMI de Obras Públicas, al haber tomado conocimiento a través de los medios de comunicación de que el particular Bruno Fulgeri Sagredo, dueño de la empresa Sociedad de Servicios Generales y de Construcción Limitada (SCYC) habría dado cuenta de hechos irregulares al interior de la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía en relación a contratos que se le han adjudicado, particularmente trabas en los procesos de pago de los mismos, que se le habrían pedido coimas en reiteradas oportunidades y que existirían denuncias en la fiscalía. |
| 1901079216-1 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Héctor Leiva | Cohecho Tráfico de Influencias | Gustavo Hasbun Selume Andrés Molina Magofke | Juzgado de Garantía de Temuco (1377-2020) | Vigente Desformalizada | Investigación iniciada con fecha 07/10/2019 por denuncia del entonces Intendente Regional de La Araucanía, Jorge Atton Palma, por supuestas solicitudes y cobros de dinero indebidos realizadas por Gustavo Hasbun Selume y funcionarios del Ministerio de Obras Públicas al contratista Bruno Fulgeri Sagredo, por contratos suscritos en la Dirección Regional de Obras Públicas de La Araucanía. |
| 2000037031-3 Fiscalía Alta Complejidad IX Fiscal Felipe González | Fraude al Fisco | Juan Vasquez Veroiza Sibel Aedo Rodriguez Carlos Biolley Henriquez | Juzgado de Garantía de Temuco (619-2020) | Vigente Formalizada con fecha 29/07/2020 | Investigación iniciada con fecha 13/01/2020 por separación de la investigación RUC 1600782778-8, por irregularidades relacionadas con la ejecución del contrato SAFI 225.162, "Camino Básico por Conservación Cholchol, Galvarino por Rahue, Comuna de Cholchol, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", suscrito con la Sociedad Constructora SOCOAR Limitada (77.652.940-0), en las que tendrían participación el Inspector Fiscal de Obras de la Dirección de Vialidad Carlos Biolley Henriquez, el subcontratista Juan Vasquez Veroiza y la representante legal de la empresa adjudicataria Sociedad Constructora SOCOAR Limitada, Sibel Aedo Rodriguez, |